Núm. 320 X LEGISLATURA 11 de octubre de 2016

RÉGIMEN INTERIOR

PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

10-16/AEA-000103, Acuerdo de la Mesa del Parlamento, de 5 de octubre de 2016, por el que se convocan las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, escala de Técnicos Superiores, especialidad Correctores de Textos

Orden de publicación de 6 de octubre de 2016

Con el fin de atender a las necesidades de personal de la Administración del Parlamento de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 3 de febrero de 2016, por el que se aprueba la oferta de empleo público del Parlamento de Andalucía para el año 2016 (*Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* núm. 166, de 11 de febrero de 2016), de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III del título I del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 28 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, la Mesa de la Cámara, en su sesión del 5 de octubre de 2016.

HA ACORDADO

Convocar proceso selectivo para cubrir una plaza del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, escala de Técnicos Superiores, especialidad Correctores de Textos, por el sistema de oposición libre.

Asimismo, aprobar las bases de la convocatoria, las cuales regularán el presente proceso selectivo, y que son las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, escala de Técnicos Superiores, especialidad Correctores de Textos, mediante el sistema de oposición libre.

Dichas pruebas se regirán por las bases de la presente convocatoria y por el Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía, y, en lo que no se oponga a lo anterior, por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás normas vigentes de aplicación.

Núm. 320 X LEGISLATURA 11 de octubre de 2016

- **1.2.** El nombramiento, en el marco del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía, conferirá a la persona seleccionada, a todos los efectos, el carácter de funcionario de carrera del Parlamento de Andalucía desde la fecha de la toma de posesión, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 de la base 9.
- **1.3.** Se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen. La acreditación de dicho pago se realizará aportando justificante del ingreso o transferencia efectuados en la cuenta consignada en el párrafo siguiente. En dicho justificante, que se ha de unir a la solicitud de participación, deberán figurar, necesariamente, el nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad, pasaporte o número de identidad extranjero (NIE) de la persona aspirante. El importe de tales derechos será de 42,68 euros.

Tal cantidad deberá abonarse al Parlamento de Andalucía en la cuenta corriente de la Caja Rural del Sur, cuyos datos son los siguientes: código IBAN ES5731870330582451060426. El ingreso se hará, bien directamente en cualquiera de las sucursales de la Caja Rural del Sur, o bien por transferencia bancaria. Los gastos del ingreso o de la transferencia bancaria correrán por cuenta de la persona que lo realiza.

- 1.4. Quedarán exentos del pago de los derechos de examen:
- a) Las personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%. La acreditación de dicha condición se realizará mediante original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras administraciones públicas, que los participantes entregarán junto con su solicitud de participación.
- b) Los miembros de las familias numerosas de categoría especial. Asimismo, los miembros de las familias numerosas de categoría general tendrán derecho a una bonificación del 50%. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado, que se acompañará a la solicitud de participación.
- c) Las personas desempleadas que figuren como demandantes de empleo en la fecha de publicación de esta convocatoria en el *BOJA*, que deberán acompañar a la solicitud de participación certificado expedido por las oficinas de los servicios públicos de empleo.
- d) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos, que acreditarán esta condición mediante la correspondiente documentación expedida por el Ministerio del Interior, la cual se adjuntará a la solicitud.
- **1.5.** En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento de aquel determinará la exclusión de la persona aspirante.

Solo procederá la devolución del importe abonado en concepto de derechos de examen en caso de no presentación de la solicitud o cuando se constate un abono de mayor cuantía a la exigida en las presentes bases. La exclusión definitiva del proceso selectivo de alguna persona aspirante o la no presentación a la realización de algunos de los ejercicios en que consiste la oposición no dará lugar a la devolución del abono de los derechos de examen.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Las personas interesadas en participar en el presente proceso selectivo deberán reunir los siguientes requisitos:

Núm. 320 X LEGISLATURA 11 de octubre de 2016

2.1.1. Nacionalidad

Podrán participar en el proceso selectivo:

- a) Las personas con nacionalidad española.
- b) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, del Reino de Noruega y de la República de Islandia.
- c) El cónyuge de las personas españolas y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a expensas o estén a cargo de la persona nacional de la Unión Europea con la que tengan dicho vínculo.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- **2.1.2.** Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
 - 2.1.3. Estar en posesión de la licenciatura o el grado en Filología.
- **2.1.4.** Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo, escala y especialidad a que se aspira.
- **2.1.5.** No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse inhabilitado absoluta o especialmente para el ejercicio de empleos o cargos públicos por resolución judicial.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española no deberán hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

- **2.1.6.** Haber abonado los correspondientes derechos de examen a que se hace mención en el apartado 3 de la base 1.
- **2.2.** Los requisitos establecidos en las normas anteriores estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

3. Solicitudes

- **3.1.** Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud, cuyo modelo queda señalado como anexo II, que se facilitará gratuitamente en el Registro General del Parlamento de Andalucía o podrá obtenerse en la página web (www.parlamentodeandalucia.es).
- **3.2.** Las instancias se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Andalucía y se presentarán en el Registro General del Parlamento de Andalucía o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por la persona empleada de Correos antes de ser certificadas. En caso de presentación a través

Núm. 320 X LEGISLATURA 11 de octubre de 2016

de dichas oficinas, la dirección a la que se han de enviar las solicitudes será calle San Juan de Ribera, s/n, Sevilla, 41009.

- **3.3.** Acompañando al modelo de solicitud se adjuntará fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o número de identidad de extranjero.
- **3.4.** Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas podrán solicitar las necesarias adaptaciones de tiempos y/o medios para la ejecución de los ejercicios de la oposición manifestándolo en el apartado «Otros datos» de su solicitud. En este caso, se deberá aportar, junto a la solicitud, original o copia compulsada de dictamen técnico facultativo expedido por el órgano competente.
- **3.5.** El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*. Dicha convocatoria se publicará, además, en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

4. Admisión de aspirantes

- **4.1.** Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el letrado mayor dictará resolución por la que declarará aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, y las listas se publicarán en la página web del Parlamento de Andalucía y serán expuestas en el tablón oficial de la Cámara.
- **4.2.** Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución anteriormente aludida para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo anterior, la Mesa del Parlamento de Andalucía dictará resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, por la que declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que se expondrán en el tablón oficial del Parlamento de Andalucía y se publicarán, además, en la página web de la Cámara. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, la fecha y la hora de realización del primer ejercicio de la oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

La resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo ante la sala

Núm. 320 X LEGISLATURA 11 de octubre de 2016

correspondiente de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Tribunal calificador

5.1. Composición

El órgano encargado de la selección de este proceso será el tribunal calificador, cuya composición es la que figura en el anexo III de la convocatoria.

No podrán formar parte del tribunal calificador aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Mesa del Parlamento de Andalucía, cuando concurra en ellos alguno de los motivos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal calificador cuando concurra alguno de los motivos previstos en el artículo mencionado.

El tribunal calificador podrá nombrar asesores que tengan especial conocimiento en las materias objeto de las pruebas, que actuarán con voz pero sin voto.

El letrado mayor podrá designar funcionarios del Parlamento de Andalucía que colaboren temporalmente en el desarrollo del proceso de selección con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el tribunal.

Cada una de las centrales sindicales con representación en el Consejo de Personal del Parlamento de Andalucía podrá proponer al letrado mayor el nombramiento de una persona que participe como observador en el proceso de selección, que en ningún caso formará parte del tribunal calificador ni participará en sus deliberaciones. A estos efectos, las organizaciones sindicales antes aludidas designarán representante y suplente si así lo estiman oportuno. Dicha designación se realizará en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de los listados definitivos de admitidos y excluidos. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia a dicha representación.

5.2. Constitución y actuación

El tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros.

El tribunal adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate en las votaciones, el presidente o presidenta tendrá voto de calidad.

5.3. Funciones

Corresponden al tribunal calificador las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de los ejercicios y a la calificación de los aspirantes, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. El tribunal queda facultado para resolver

Núm. 320 X LEGISLATURA 11 de octubre de 2016

todas las dudas que surjan en la interpretación y aplicación de las normas contenidas en las bases de la presente convocatoria, y para determinar la actuación procedente en los casos no previstos.

El tribunal calificador adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad que así lo hubieran indicado en la solicitud poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

En ningún caso el tribunal podrá declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que lo contravenga será nula de pleno derecho.

Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del tribunal calificador que cualquier aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, este, previa audiencia de la persona interesada, resolverá de forma motivada lo que proceda.

5.4. Sede

A efectos de comunicaciones y posibles incidencias, el tribunal calificador tendrá su sede en el domicilio oficial del Parlamento de Andalucía, calle San Juan de Ribera, s/n, Sevilla, 41009.

6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1. La oposición constará de los tres ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio.

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de cien preguntas referido al temario que se incluye como anexo I de la convocatoria. De estas, 25 corresponderán a temas incluidos en el temario general (temas 1 a 30) y 75 a temas incluidos en el temario específico (temas 31 a 100). El cuestionario de este ejercicio estará compuesto por preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que solo una de ellas será correcta.

Segundo ejercicio. Consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, de dos temas a elegir entre tres designados a la suerte por el tribunal calificador correspondientes al temario específico (temas 31 a 100) del citado programa de materias. El ejercicio será leído en sesión pública ante el tribunal, que podrá dirigirse a la persona aspirante al final de la prueba para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición. A estos efectos, con carácter previo a la celebración del segundo ejercicio de la oposición, tendrá lugar el sorteo para determinar el orden de lectura de dicho ejercicio por parte de los aspirantes. El lugar, fecha y hora de celebración de dicho sorteo se publicará junto con las calificaciones del primer ejercicio. El resultado de dicho sorteo se publicará junto con la celebración del segundo ejercicio.

Tercer ejercicio. Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones del cuerpo y especialidad a que se aspira y relacionado con el temario específico (temas 31 a 100) del mencionado programa de materias.

- **6.2.** La convocatoria del primer ejercicio se realizará de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 de la base 4. Las convocatorias del segundo y el tercer ejercicios se publicarán en el tablón de anuncios y en la página web del Parlamento con al menos cinco días naturales de antelación.
 - **6.3.** Cada uno de los ejercicios de la oposición se valorará de 0 a 100 puntos.

Núm. 320 X LEGISLATURA 11 de octubre de 2016

En cuanto al primer ejercicio, la puntuación de cada persona opositora será la resultante de la aplicación de la siguiente fórmula: A - (E/3), en la que A es el número de aciertos y E, el número de errores.

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas. Quedarán automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

El tribunal calificador queda facultado para determinar, con anterioridad a la identificación nominal de los aspirantes, qué número mínimo de aciertos netos, según la fórmula A - (E/3), es necesario obtener para aprobar el ejercicio, que en todo caso tendrá que ser igual o superior a 50.

Respecto al segundo y tercer ejercicios, el tribunal calificador fijará la puntuación mínima necesaria para superarlos.

- **6.4.** Las calificaciones de cada uno de los ejercicios se publicarán en la página web y en el tablón de anuncios de la Cámara.
- **6.5.** La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios.

En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación total, se deshará el empate atendiendo a las puntuaciones obtenidas, por este orden, en los ejercicios tercero, segundo y primero. De persistir el empate se resolverá de acuerdo con el orden alfabético, comenzando por la letra que resulte del sorteo público previsto para determinar el orden de lectura del segundo ejercicio por parte de los aspirantes.

- **6.6.** Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único. Los derechos de quienes no comparezcan a su realización quedarán decaídos, con excepción de lo previsto en la base 10.
- **6.7.** Durante la realización de los ejercicios queda totalmente prohibido llevar teléfonos móviles o aparatos electrónicos. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del tribunal con la finalidad de comprobar este extremo. En caso de incumplimiento de esta prohibición la persona aspirante podrá ser excluida.
- **6.8.** En cualquier momento el tribunal calificador podrá requerir de los opositores que acrediten su personalidad.
- **6.9.** En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con el apartado 4 de la base 3, las adaptaciones posibles de tiempo y/o medios para su realización.

7. Propuesta del tribunal calificador

- **7.1.** Finalizados los ejercicios de la oposición, el tribunal calificador hará público en el *BOPA*, en el tablón de anuncios y en la página web de la Cámara el nombre de la persona aspirante seleccionada con las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la puntuación total, y lo propondrá a la Mesa de la Cámara para su nombramiento como personal funcionario del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, escala de Técnicos Superiores, especialidad Correctores de Textos.
- **7.2.** El tribunal calificador no podrá proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas.

Núm. 320 X LEGISLATURA 11 de octubre de 2016

8. Presentación de documentos

- **8.1.** En el plazo de 20 días naturales a contar desde la publicación en el *BOPA* de los nombres de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, estos deberán presentar en el Registro General de la Cámara los siguientes documentos:
- a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o número de identidad extranjero en vigor.

En el supuesto de descendientes de españoles o nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de su cónyuge, según lo recogido en la base 2.1.1., deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de la persona nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con la que tengan dicho vínculo.

- b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo, escala y especialidad a que se aspira.
- c) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso en el cuerpo, escala y especialidad.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separados, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

En el caso de no poseer la nacionalidad española, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni estar o haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

- **8.2.** Los aspirantes con discapacidad, cualquiera que sea su grado, deberán presentar certificado que especifique el grado de discapacidad que padecen y su aptitud para desempeñar las funciones correspondientes al Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, escala de Técnicos Superiores, especialidad Correctores de Textos, emitido por los órganos competentes en la materia de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras administraciones públicas que acrediten tal condición. Dicha condición deberá mantenerse hasta que los aspirantes adquieran la de personal funcionario del Parlamento de Andalucía.
- **8.3.** Si la persona interesada, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación señalada anteriormente, o del examen de esta se dedujera que carece de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, no podrá ser nombrada personal funcionario y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad por falsedad en que hubiese incurrido en la solicitud inicial de participación.
- **8.4.** Con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada, cuando se produzcan renuncias, o cuando la persona seleccionada carezca de los requisitos señalados en la base 2, la Mesa de la Cámara podrá requerir al tribunal calificador relación complementaria con las personas aspirantes que sigan a la persona propuesta para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Núm. 320 X LEGISLATURA 11 de octubre de 2016

9. Nombramiento y toma de posesión

- **9.1.** Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Mesa del Parlamento ordenará la publicación en el *BOPA* y en el *BOJA* del nombramiento del aspirante seleccionado como personal funcionario en prácticas del Parlamento de Andalucía. El nombramiento definitivo procederá, una vez concluido el período provisional, de conformidad con el artículo 8 del Estatuto del Personal del Parlamento de Andalucía.
- **9.2.** En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de los nombramientos en el *BOJA*, la persona interesada deberá tomar posesión de su plaza. Se entenderá que, si no toma posesión en el plazo señalado, renuncia a los derechos derivados de las actuaciones de la oposición.

10. Embarazo de riesgo y parto

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, aquel quedará aplazado para ella y se reanudará a la terminación de la causa, siempre y cuando tal aplazamiento no menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables. Este extremo deberá ser valorado por el tribunal. En tal caso, la realización de las pruebas pendientes deberá tener lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

11. Impugnaciones

El presente acuerdo y cuantos actos administrativos se derivan de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del tribunal calificador podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 5 de octubre de 2016. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía, Javier Pardo Falcón. Núm. 320 X LEGISLATURA 11 de octubre de 2016

ANEXO I

Programa de materias

A) Temario general

- Tema 1. La Constitución española de 1978: características generales. Los valores superiores y los principios inspiradores. Derechos fundamentales y libertades públicas. Garantías y restricciones. Los deberes constitucionales.
- Tema 2. Los órganos constitucionales. La Corona. El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. El Poder Ejecutivo. El Gobierno del Estado y la Administración General del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.
- Tema 3. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las comunidades autónomas. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas. La Administración local: regulación constitucional.
- Tema 4. La jerarquía normativa. La ley: concepto y clases. Leyes orgánicas y leyes ordinarias. Las disposiciones con fuerza de ley. El reglamento. La normativa comunitaria.
- Tema 5. La Administración pública: concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho: El principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración y sus límites. La Ley de Transparencia Pública de Andalucía.
- Tema 6. Los derechos de las personas en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La obligación de resolver. El silencio administrativo.
 - Tema 7. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos.
- Tema 8. El procedimiento administrativo: concepto y naturaleza. Fases del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos.
- Tema 9. La Unión Europea: origen y evolución. Las instituciones comunitarias. La incorporación de España a la Unión Europea.
- Tema 10. La preautonomía y el Estatuto de 1981. El proceso de reforma del Estatuto. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y características. La organización territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.
 - Tema 11. Derechos sociales, deberes y políticas públicas en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Tema 12. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Clasificación y principios. Materias competenciales.
- Tema 13. Organización territorial e institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Estatuto de Autonomía. La Presidencia de la Junta de Andalucía. El Consejo de Gobierno. Su funcionamiento. El Poder Judicial en Andalucía.

Núm. 320 X LEGISLATURA 11 de octubre de 2016

Tema 14. El Defensor del Pueblo Andaluz. Regulación jurídica. Función y ámbito de supervisión de la institución. La tramitación de las quejas. Relaciones con el Parlamento de Andalucía. La Cámara de Cuentas de Andalucía. Composición y funciones.

Tema 15. Otras instituciones de autogobierno: El Consejo Audiovisual de Andalucía. Composición y funciones. El Consejo Consultivo de Andalucía. El Consejo Económico y Social de Andalucía. Otros órganos total o parcialmente de extracción parlamentaria.

Tema 16. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Organización central: consejerías, órganos interdepartamentales y órganos de participación. Organización territorial de la Administración autonómica: las delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y las delegaciones provinciales de las consejerías. Entidades instrumentales: agencias, sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz.

Tema 17. El Parlamento de Andalucía (I). Composición y elección: generalidades. Derechos de sufragio activo y pasivo. Prerrogativas de la Cámara. Especial referencia a la autonomía reglamentaria: el Reglamento del Parlamento de Andalucía. La legislatura y su prórroga. Constitución y disolución de la Cámara. Los períodos de sesiones y las sesiones extraordinarias. Las funciones parlamentarias: generalidades.

Tema 18. El Parlamento de Andalucía (II). El Estatuto de los Diputados. Adquisición, suspensión y pérdida de la condición de diputado o diputada. Derechos, deberes y prerrogativas. Los grupos parlamentarios. Constitución. Su participación en la vida de la Cámara: generalidades. El Grupo Parlamentario Mixto. El diputado o diputada no adscrito.

Tema 19. El Parlamento de Andalucía (III). Organización interna. La Presidencia. La Mesa. La Junta de Portavoces. Las comisiones. Los grupos de trabajo. El Pleno. La Diputación Permanente. La Oficina de Control Presupuestario.

Tema 20. El Parlamento de Andalucía (IV). Funcionamiento general. Calendario de trabajo. El orden del día. Los debates. El quórum. Las votaciones. El cómputo de los plazos. La caducidad anual de iniciativas parlamentarias. Los asuntos en trámite a la terminación del mandato parlamentario. La disciplina parlamentaria.

Tema 21. El Parlamento de Andalucía (V). El procedimiento legislativo. La iniciativa legislativa. El procedimiento común. Especialidad en el procedimiento legislativo.

Tema 22. El Parlamento de Andalucía (VI). Actos de dirección y control del Gobierno. La investidura del presidente o presidenta de la Junta de Andalucía. La cuestión de confianza. La moción de censura. Convalidación de decretos leyes y control de decretos legislativos.

Tema 23. El Parlamento de Andalucía (VII). Actos de dirección política. Autorización para la celebración de convenios de colaboración y acuerdos de cooperación con otras comunidades autónomas. Debate sobre el estado de la Comunidad y examen y debate de las comunicaciones, programas y planes del Consejo de Gobierno. Mociones y proposiciones no de ley. Elecciones, nombramientos o propuestas que efectúa el Parlamento de Andalucía.

Núm. 320 X LEGISLATURA 11 de octubre de 2016

- Tema 24. El Parlamento de Andalucía (VIII). Instrumentos de información. Las solicitudes de información y documentación. Las preguntas parlamentarias. Las interpelaciones. Las comisiones de investigación. Sesiones informativas en Pleno y en Comisión. El derecho de petición de los ciudadanos.
- Tema 25. El Estatuto de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Andalucía. Competencias de la Mesa y del letrado o letrada mayor en la materia. La organización administrativa del Parlamento de Andalucía. Las funciones de los distintos servicios del Parlamento.
- Tema 26. El personal al servicio del Parlamento de Andalucía: normativa aplicable. Clases. Ingreso y cese. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones e incompatibilidades. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Representación y participación.
- Tema 27. La autonomía presupuestaria. El presupuesto del Parlamento de Andalucía: elaboración, aprobación, ejecución y control. Régimen de previsión social del personal al servicio del Parlamento de Andalucía: generalidades.
- Tema 28. El régimen jurídico de los funcionarios públicos: normas generales. Selección. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. Las incompatibilidades de los funcionarios públicos.
- Tema 29. Normativa comunitaria, nacional y autonómica sobre igualdad de género. Criterios para evitar el uso sexista del lenguaje y su procedimiento de aplicación en los escritos y documentos oficiales de los órganos y servicios del Parlamento de Andalucía.
- Tema 30. Protección de datos de carácter personal. Ámbito de aplicación. Definición. Agencia Española de Protección de Datos: órganos y competencias. Principios de protección. Derechos de los ciudadanos. Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

B) Temario específico

- Tema 31. Lenguaje y pensamiento, lenguaje y comunicación. Competencia lingüística y competencia comunicativa. Lenguaje verbal y lenguajes no verbales en la comunicación humana.
- Tema 32. Funciones de la lengua. Proceso y elementos de la comunicación. La situación comunicativa. La lengua como sistema. La norma lingüística.
- Tema 33. Las variedades sociales y funcionales de la lengua. Las lenguas especiales. Jergas y lenguajes sectoriales.
 - Tema 34. Teorías lingüísticas actuales. La teoría de los actos de habla. La pragmática lingüística.
- Tema 35. El texto como unidad comunicativa. Su adecuación al contexto. El discurso oral. La organización del discurso. El orden de los elementos sintácticos. Los marcadores textuales: funciones.
- Tema 36. El español en el mundo. Situación y perspectivas de difusión. El español en la red. El español de América.

Núm. 320 X LEGISLATURA 11 de octubre de 2016

Tema 37. Las lenguas de España. Configuración dialectal y social de la lengua española. Origen y evolución histórica.

- Tema 38. La modalidad lingüística andaluza. Características fónicas, morfosintácticas y léxicas. Conciencia y actitudes sociolingüísticas de los hablantes andaluces.
- Tema 39. El lenguaje administrativo. El lenguaje jurídico. Los textos normativos y sus tipos: estructuras, características morfosintácticas y léxico-semánticas. Directrices de técnica normativa.
- Tema 40. El lenguaje político. El discurso parlamentario. El texto expositivo y el texto argumentativo. Estructuras y características. Mecanismos argumentativos. Técnicas para la persuasión. Recursos lingüísticos, estilísticos y retóricos en los planos de la expresión y el contenido. Muletillas y comodines.
- Tema 41. El lenguaje políticamente correcto. El lenguaje no sexista en la Administración. Recomendaciones y recursos para evitar el sexismo lingüístico. Resoluciones internacionales, normativa nacional y autonómica. La modernización del lenguaje administrativo.
- Tema 42. Fonética y fonología: unidades. El sistema fonológico del español y sus variantes más significativas. Historia y fundamentos de la ortografía española. Correspondencia del abecedario del español con su sistema fonológico.
- Tema 43. Mayúsculas y minúsculas: definición. La evolución de la mayúscula en español. Funciones demarcativa y distintiva. Otros usos de la mayúscula. Nombre común y nombre propio. Nombre genérico y nombre específico. Tipos de mayúscula. Usos y problemas. Tendencias normalizadoras.
- Tema 44. La escritura de los números. Cifras y letras. Los números romanos. Su utilización. Los números ordinales: género, apócope y doble ortografía. Escritura de decimales, quebrados, múltiplos, fechas, horas y porcentajes.
- Tema 45. Los rasgos suprasegmentales. El acento en español. Palabras acentuadas e inacentuadas. Grupos de intensidad. Palabras con dos acentos. Cambios de acento. Tipos léxicos según el acento. La entonación. La unidad melódica: división y combinaciones. La entonación enunciativa, interrogativa y exclamativa.
- Tema 46. Reglas generales de acentuación. El acento en diptongos, triptongos e hiatos. El acento diacrítico y la anfibología. El acento en monosílabos y palabras compuestas. La doble acentuación. El acento en palabras de otros idiomas.
- Tema 47. Los signos de puntuación. La coma. El punto y coma. El punto. Los puntos suspensivos. Los dos puntos. El guion. El paréntesis. Los corchetes. Signos de exclamación e interrogación. Las comillas. Tipos y usos. Colocación de los signos en combinación con otros signos. Usos no lingüísticos de algunos signos de puntuación.
- Tema 48. Las unidades sintácticas. Clases de palabras. Criterios de clasificación. La organización del léxico español.

Núm. 320 X LEGISLATURA 11 de octubre de 2016

Tema 49. La estructura de la palabra. La formación de palabras. Morfología flexiva y morfología léxica. Flexión, derivación, composición y parasíntesis. La derivación nominal. Formación de los plurales. Las contracciones o crasis. Creación de aumentativos, despectivos y diminutivos.

- Tema 50. La creación de palabras. Los neologismos. Los abreviamientos. Abreviaturas, acrónimos, siglas y símbolos y formación de sus plurales. Hispanización de las siglas.
- Tema 51. Las palabras extranjeras. Los calcos sintácticos. Los falsos amigos. Los latinismos. La adaptación de otros alfabetos. La escritura de los topónimos. Arcaísmos. Barbarismos, vulgarismos y cacologías.
- Tema 52. Relaciones semánticas entre las palabras: hiponimia, sinonimia, polisemia, homonimia y antonimia. Los cambios de sentido.
- Tema 53. Los grupos sintácticos. La frase. El sintagma. La proposición. La oración. El enunciado. Definiciones de oración: lógica y gramatical. Elementos constitutivos de la oración. Modalidades de oración. Categorías y funciones gramaticales.
- Tema 54. El sustantivo: referente y significado. Tipos de sustantivos. El género. Clases de género. Marcas de género. Las palabras comunes en cuanto al género. Los sustantivos ambiguos en cuanto al género. Los sustantivos epicenos. El género de los sustantivos compuestos.
- Tema 55. El número. Manifestaciones gramaticales del número. Reglas de formación del plural. Plurales irregulares. El plural en las voces de origen no castellano. El plural en los compuestos y las locuciones. El plural de los nombres propios. Singulares y plurales absolutos.
- Tema 56. Los pronombres. Pronombres personales átonos y tónicos. Funciones. Pronombres reflexivos y recíprocos. Sintaxis de los pronombres átonos. Proclíticos y enclíticos. Laísmo, loísmo y leísmo. Las formas de tratamiento: aspectos sintácticos y sociolingüísticos.
- Tema 57. Los determinantes. El artículo determinado. Clases y propiedades. Usos. La contracción. La forma lo: interpretación semántica y usos. El artículo indeterminado: relación con los numerales y usos. La ausencia de artículo.
- Tema 58. Los demostrativos. Clases. Relación con el artículo definido. Los indefinidos y posesivos. Posesivos prenominales y posnominales. El antecedente de los posesivos.
- Tema 59. Los cuantificadores. Aspectos morfológicos de los cuantificadores. Los cuantificadores en las construcciones partitivas. Los numerales. Ordinales, fraccionarios, multiplicativos y distributivos.
 - Tema 60. Relativos, exclamativos e interrogativos. El relativo cuyo. Los adverbios relativos.
- Tema 61. El adjetivo y el grupo adjetival. Adjetivos derivados: sufijos. Adjetivos variables e invariables. Adjetivos apocopados. Posición del adjetivo. Sustantivación. Clases de adjetivos. Especificativos y explicativos. Relación con determinantes y pronombres. Los adjetivos de relación. El superlativo. La comparación. Funciones y complementos del adjetivo.

Núm. 320 X LEGISLATURA 11 de octubre de 2016

Tema 62. La cohesión morfosintáctica. Concordancia entre sujeto y verbo, sustantivo y adjetivo, sustantivo y determinante, pronombres con antecedentes y consecuentes. La concordancia ad sensum. Casos especiales de la concordancia nominal y verbal.

Tema 63. El verbo. Definición semántica y sintáctica. Estructura de las formas verbales. La derivación verbal. Los morfemas flexivos. La vocal temática. Problemas de segmentación. Categorías verbales: persona, número, tiempo, modo, aspecto y voz.

Tema 64. Clasificación de los verbos. Modelos de conjugación. Verbos regulares e irregulares. Verbos defectivos y unipersonales. Verbos plenos y auxiliares. Verbos copulativos y predicativos. Verbos transitivos, intransitivos, bitransitivos y de régimen. Verbos pronominales, pseudopronominales e impersonales.

Tema 65. El tiempo verbal. Concepto y clasificación. Valores y usos de los tiempos verbales del español. Usos rectos y trasladados.

Tema 66. Formas no personales del verbo. El infinitivo como sustantivo o como verbo. Infinitivos activos y pasivos. Sujetos expresos y sujetos tácitos. El infinitivo con verbos de influencia y percepción. El infinitivo en las oraciones sustantivas y de relativo. El infinitivo independiente. El gerundio. Construcciones con gerundio. Usos incorrectos del gerundio. Los participios pasivos regulares e irregulares. El participio de presente. El participio en frase absoluta.

Tema 67. Las perífrasis verbales. Tipos y funciones. Construcciones perifrásticas, semiperifrásticas y no perifrásticas. Los verbos de uso solo perifrástico. Los verbos modales. Verbos auxiliares y semiauxiliares. Procesos de gramaticalización.

Tema 68. Oraciones activas y pasivas. La pasiva perifrástica. La pasiva refleja. Las oraciones impersonales. Las construcciones medias.

Tema 69. El concepto de adverbio. Clasificación semántica. La derivación adverbial. Adverbios de base lexemática. Adverbios prepositivos. Adverbios pronominales. Adjetivos adverbializados. Adverbios del enunciado. El grupo adverbial. Locuciones adverbiales.

Tema 70. Las partículas de relación: preposiciones y conjunciones. Preposición y grupo preposicional. El término de la preposición. Relación entre preposición y término. Significado de las preposiciones. Asociación de preposiciones. Solecismos de régimen.

Tema 71. La conjunción. Concepto y características. Conjunciones coordinantes y subordinantes. Locuciones conjuntivas. Relaciones y límites con el adverbio.

Tema 72. La oración simple. Clasificaciones según la calidad psicológica del juicio o según la naturaleza del predicado.

Tema 73. Funciones del sustantivo. El grupo nominal y los complementos del nombre. El sujeto. El atributo. El vocativo. La aposición. Como complemento del sustantivo, del adjetivo y del verbo.

Núm. 320 X LEGISLATURA 11 de octubre de 2016

Tema 74. Oraciones atributivas. El atributo y sus variedades. Funciones. Concordancia. Las copulativas inversas. Las construcciones semicopulativas. El complemento predicativo y sus clases. Construcciones absolutas.

Tema 75. El predicado verbal. Predicación completa e incompleta. El concepto de transitividad. Los verbos transitivos e intransitivos. Alternancias de transitividad. Verbos transitivos en uso absoluto. Los complementos del verbo. El complemento indirecto y el complemento de régimen preposicional. Queísmo y dequeísmo. El complemento circunstancial.

Tema 76. Las relaciones oracionales. La coordinación y la subordinación. Tipos de oraciones coordinadas. Nexos. La yuxtaposición.

Tema 77. Las oraciones subordinadas sustantivas. Clasificación. Estructura de las subordinadas sustantivas con verbo en forma personal. Funciones. El discurso directo e indirecto. El caso de las interrogativas.

Tema 78. Las oraciones subordinadas relativas. Funciones del relativo. El antecedente. Clases de oraciones de relativo. Estructura. Relativas especificativas y explicativas. Las construcciones con cuyo, cual, cuanto, cuando y donde.

Tema 79. Las construcciones comparativas, superlativas y consecutivas.

Tema 80. Las oraciones subordinadas adverbiales. Clasificación. Construcciones causales, finales e ilativas. Construcciones condicionales y concesivas. Condicionales del enunciado y de la enunciación. Posición de la prótasis y la apódosis. Tiempo y modo en las oraciones condicionales y concesivas.

Tema 81. La modalidad. Los enunciados imperativos. La interrogación. Las interrogativas totales y parciales. La interrogación retórica. Estilo directo e indirecto. La exclamación. Las expresiones vocativas. La interjección.

Tema 82. La coherencia textual y la cohesión textual. El orden de colocación de los elementos oracionales. Estructuras, conectores, relacionantes y marcas de organización. Orden lineal y orden envolvente. Deixis, anáfora y catáfora. La progresión temática. El ritmo. Los enlaces extraoracionales. Enlaces de relación lógica y de relación intradiscursiva.

Tema 83. El corrector y el trabajo de corrector. Funciones del corrector en el Parlamento de Andalucía. Características del corrector. El lugar de trabajo. Conocimientos necesarios para la corrección de textos (ortografía, gramática, léxico, morfología y tipografía). La competencia lingüística. La capacidad de investigación. Contraste y verificación de datos. El receptor y el propósito del texto.

Tema 84. La presentación de originales. La evaluación de materiales. La valoración textual. Soportes. Adaptación del método al soporte. Soporte papel: textos manuscritos y textos impresos. Metodología de la corrección en papel. Marcas de corrección. Soportes informático y mixto.

Tema 85. Distintos tipos de lectura. Aspectos formales del texto. Tipos de corrección: contenido, traducción, estilo, galeradas y compaginadas. Comprobación de las correcciones. Control de calidad.

Núm. 320 X LEGISLATURA 11 de octubre de 2016

Tema 86. La errata. Tipos de errata. Signos y llamadas. La corrección tipográfica. El uso de la cursiva. La letra negrita. La versalita. La división de palabras y sintagmas.

Tema 87. La corrección de estilo: metodología, marcas y recursos. Tipos de corrección de estilo. La importancia de limpiar, mejorar y enriquecer. Niveles de intervención. Límites del corrector de estilo. Correcciones específicas. La comprensibilidad. La limpieza gramatical. Las oraciones inconclusas. El pleonasmo. Las impropiedades léxicas.

Tema 88. La articulación del texto. La puntuación: usos lingüísticos y no lingüísticos. La coma. Usos incorrectos de la coma. El punto y coma. El punto. Usos incorrectos del punto. Los dos puntos. Los puntos suspensivos. Los puntos de elisión. Los guiones. La raya. El paréntesis. El corchete. Las comillas. Los signos de interrogación y de exclamación.

Tema 89. La normalización y la unificación. Las alografías o variantes ortográficas. El informe de corrección. La hoja de notas.

Tema 90. Fuentes de consulta. Uso y manejo. Diccionarios, manuales y libros de referencia. Los libros de estilo.

Tema 91. La ayuda informática para el corrector. Programas, soportes, plataformas y formatos. El documento informático. La corrección en pantalla. Método de trabajo. Principales utilidades en la corrección de estilo y tipográfica. La autocorrección. El corrector informático. El control de cambios. Las búsquedas como herramienta de análisis. Las macros para automatizar las tareas de limpieza.

Tema 92. El concepto de edición. La figura del autor-editor. Relaciones con el autor. Tipos de autor: autor individual, coautores y autor corporativo. Los derechos de autor y el contrato de edición.

Tema 93. Proceso de elaboración y de producción del libro. Partes principales del libro, externas e internas. La maquetación y sus herramientas. Terminología de maquetación. Corrección de la maqueta. La impresión y la encuadernación. Tipos de encuadernación.

Tema 94. La página. Definición y tipos. Página par e impar. Disposición del texto. Estética tipográfica del texto y de la página. La caja de composición. Las proporciones. La sangría. El efecto de los espacios y los blancos. Eliminación de calles. La línea. Líneas huérfanas, viudas y cortas. La alineación. La justificación. La parangonación. El interlineado. El párrafo. Sus tipos. El interletraje.

Tema 95. Los grafismos. Tipos o familias. El cuerpo. Series o variedades: letra redonda, cursiva, negrita y versalita.

Tema 96. Elementos gráficos de la página. Cabeceras y pies de página. Los filetes, asteriscos, topos y florones. La ilustración. Tipos de ilustraciones y colocación. Pie de ilustración. Los cuadros y tablas. Las figuras. Las citas. Las notas.

Núm. 320 X LEGISLATURA 11 de octubre de 2016

Tema 97. La paginación. Paginación continua y discontinua. Los folios. Clases de folios. Títulos y subtítulos: jerarquía. Elementos gráficos para diferenciar jerarquías. Unificación de los elementos de relaciones y clasificaciones.

Tema 98. Elaboración de bibliografías. La referencia cruzada. La elaboración de los índices. Índices onomásticos y analíticos. Alfabetización. Índices cronológicos.

Tema 99. Las publicaciones oficiales. Concepto de publicación periódica. Los diarios de sesiones. Los boletines oficiales. Espacio de las publicaciones en las páginas web.

Tema 100. Los nuevos medios y las redes sociales. La lectura en pantalla. Los textos en la web: adaptación a su formato. Extensión y contenido. Diseño y estructura de una página web. Normas fundamentales para la redacción en la web. Extensión de oraciones y párrafos. Lenguaje utilizado. Elementos tipográficos propios. Fuentes, tamaños y colores. La usabilidad. El enlace. El hipertexto. Formas de comportamiento en la red.

Núm. 320 X LEGISLATURA 11 de octubre de 2016

ANEXO II



ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

EJEMPLAR PARA EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS

1. CONVOCATO	RIA	OCLIOITOD	DE L'AKTION A	NO IOIN	ENT NOEDAG GEEE	OTIVAO	
	•			, ESCA	LA DE TÉCNICOS SUPI	ERIORES,	
Sistema de ac	ceso:						
2. DATOS PERS	SONALES						
DNI/PASAPORTE/NIE:		Primer apellido:		Segundo apellido:		Nombre:	
Nacionalidad:		Fecha de nacimiento:		Teléfonos: Fijo: Móvil:		Discapacidad: □ Sí Grado:% □ No	
Domicilio:					Localidad:	'	
C.P.:	Provincia:		País: Correo electrón		Correo electrónico:	ico:	
B. TITULACIÓN							
Titulación exiç	gida en la co	nvocatoria	o superior:				
I. OTROS DATO	os						
□ Sí □ No	-		·		nar por las personas o	, , ,	
Otros datos qu	ue hace con	star la pers	ona aspirante:				
DECLARA que so	on ciertos los eñaladas en	datos cons la convocate convocatoria	signados en ella oria anteriormen , a	a, y qu nte cita de _	e reúne las condicion	e se refiere la presente instancia les exigidas para el ingreso y las a probar documentalmente todos	
			Fdo.:				
* =	4-1-1-0-4	-: 4E/4000			nata asián de Detas de Oc	out atom Domonous I to informe and the information	

EXCMO, SR, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

^{*} En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular será el Parlamento de Andalucía, y que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en Parlamento de Andalucía.

Núm. 320 X LEGISLATURA 11 de octubre de 2016

Documentación a adjuntar a la instancia:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o NIE.
- Justificante del abono de los derechos de examen (42,68 euros) o, en su caso:
- Certificado, expedido en las oficinas de los servicios públicos de empleo, acreditativo de figurar inscrito como demandante de empleo en la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOJA*. NO SE ADMITIRÁN ORIGINAL NI COPIAS DE LA TARJETA DE DEMANDA EMPLEO.
- Original o copia compulsada del certificado original que acredite la condición de persona con discapacidad igual o superior al 33% emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras administraciones públicas.
 - Documentación expedida por el Ministerio del Interior que acredite la condición de víctima del terrorismo.
 - Copia del título actualizado de familia numerosa de categoría especial.
- Copia del título actualizado de familia numerosa de categoría general y justificante del abono del 50% de los derechos de examen (31,34 euros).
- Dictamen técnico facultativo expedido por el órgano competente en caso de aspirantes con discapacidad que soliciten adaptación de tiempos y/o medios.

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO TÉCNICO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA, ESCALA DE TÉCNICOS SUPERIORES,

ESPECIALIDAD CORRECTORES DE TEXTOS

Presidente D. Javier Terrón Montero
Presidente suplente: D. Ángel Marrero García Rojo

Secretaria: Dña. Elena Marqués Núñez

Secretaria suplente: Dña. María Rosario de la Fuente Verdasco

Vocales: Dña. María del Carmen Jiménez-Castellanos Ballesteros

Dña. Concepción Montes MartínD. José Miguel Valverde Cuevas

Vocales suplentes: D. Sebastián de la Obra Sierra

D. Cándido García MateosD. Manuel Borreguero Ruiz

Pág. 107